Arch

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE**

**CONTRATO N° 7108/2017**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE – SBE N° 1349/2017**

# CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Pedro Agustín Ferreira Estigarribia, con Cédula de Identidad Civil Nº 600.386, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 14 de fecha 15 de agosto de 2018, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, la firma ELECTROPAR S.A., domiciliada en Avda. República Argentina N° 1778, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Rodolfo Pérez Bacigalupo, con Cédula de Identidad N° 1.251.063, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 al Contrato Nº 7108/2017, inherente a la Licitación Pública Internacional ANDE – Subasta a la Baja Electrónica (SBE) N° 1349/2017, para "Adquisición de Seccionadores para Media Tensión", ID 323.161, bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

## CLAUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS.

El presente Convenio Modificatorio Nº 1 forma parte del Contrato N° 7108/2017, suscrito por la Contratante y el Proveedor en fecha 23 de febrero de 2018, en el marco de la Licitación Pública Internacional ANDE – Subasta a la Baja Electrónica (SBE) N° 1349/2017, para "Adquisición de Seccionadores para Media Tensión".

Una vez firmado este Convenio Modificatorio, tendrá valor contractual a todos los efectos.

## CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El objeto del presente Convenio Modificatorio Nº 1, consiste en ampliar las cantidades correspondientes al siguiente detalle:

| Ítem | Descripción de los bienes | Marca / Procedencia | Precio Unit. | Convenio Modificatorio | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | CIP (USD) | Cantidad Adicional | Unidad de Medida | Monto Total CIP (USD) |
| **LOTE 1** | | | | | | |
| 1 | Seccionador unipolar a cuchilla 23 kV, 400 A - intemperie | Hogn/China | 76,84 | 120 | unidad | 9.220,80 |
| **LOTE 2** | | | | | | |
| 1 | Seccionador fusible a expulsión para intemperie de 100 A | Hogn/China | 33,14 | 580 | unidad | 19.221,20 |
| 2 | Porta fusible con su tubo y herrajes | Hogn/China | 10,29 | 58 | unidad | 596,82 |
| **Total** | | | | | | **29.038,82** |

RODOLFO PEREZ
Representante Legal
ELECTROPAR S.A.

Ing. Carlos A. Streber
DD/CS
Jefe

Ing. Andrés Ramírez
Director de Distribución

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py



## CLAUSULA TERCERA: PRECIOS.

El monto total de este Convenio Modificatorio, para los lotes 1 y 2, asciende a la suma de USD 29.038,82 (veinte nueve mil treinta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con 82/100), en condiciones CIP Asunción.

## CLAUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio será cubierto con fondos del rubro 20203.533 – 25 – 30 – 001 – 2018/22030, del Tipo de Presupuesto 3: de Programas de Inversión, del presente ejercicio financiero, con Certificación Presupuestaria N° 65.1/2018 de fecha 21 de noviembre de 2018.

## CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega del suministro adicional objeto del presente Convenio Modificatorio Nº 1, será según el siguiente detalle:

- Lotes 1 y 2: 90 (noventa) días calendario, contados a partir de la fecha de ampliación de la Carta de Crédito Irrevocable hasta la entrega del bien en su lugar de entrega establecido.

## CLAUSULA SEXTA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL.

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 1 permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente Convenio Modificatorio N°1, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, en fecha ....12 DIC. 2018.....

RODOLFO PEREZ
Representante Legal
ELECTROPAR S.A.

Rodolfo Pérez Bacigalupo
C.I. N° 1.251.063
ELECTROPAR S.A.
RUC N° 80009085-3

Ing. Pedro A. Ferreira E.
Presidente

Ing. Andrés Ramírez
Director de Distribución

Ing. Conrado L. V. Streber
DD/CS
Jefe